

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA,
EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas

D^a Petri Carrasco Delgado

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Guisado Velarde

D. Eusebio López Ruiz

D. Gonzalo Casablanca Yanguas

D^a Leticia García Zapatero

D^a Ángela Mancha Mancha

D. Miguel Ángel Nieto Durán

D. Pedro José Pascual Salguero

Interventor:

D. Pedro Romero Gómez

Secretario:

D^a. María Teresa Román García

En el Municipio de Guareña, a seis de Julio de dos mil once, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se somete a aprobación l Acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 11 de Junio de 2011, preguntando si existen alegaciones al acta de referencia.

D. Pedro José Pascual Salguero, concejal de I.U., manifiesta que no se menciona en el acta que al final de la sesión constitutiva no sólo intervino para defender sus posturas el Sr. Alcalde, sino también los portavoces del P.P. e I.U., intervenciones que no se recogen en el acta.

D. Jesús Guisado Velarde, concejal del grupo Municipal Popular, manifiesta error en la promesa y/o votaciones al cargo de los concejales del Partido Popular, donde aparece que todos juraron, siendo ello erróneo, puesto que algunos juraron, otros prometieron y otros juraron y prometieron.

No suscitándose más alegaciones , se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acta de la sesión del Pleno de fecha 11 de junio de 2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

2º. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

A la vista de la exposición de la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

- D. Rafael S. Carballo López.
- D. Juan Carlos Romero Habas.
- D^a Petra M^a. Carrasco Delgado.
- D. Antonia Quirós García.
- D. Juan José López Romero.
- D^a Josefa Ruiz Carrasco.

PORTAVOZ: D. Juan Carlos Romero Habas.

GRUPO POPULAR:

- D. Jesús Guisado Velarde.
- D. Eusebio López Ruiz.
- D. Gonzalo Casablanca Yanguas.
- D^a Leticia García Zapatero.
- D^a Ángela Mancha Mancha.
- D. Miguel Ángel Nieto Durán.

PORTAVOZ: D. Jesús Guisado Velarde.

SUPLENTE

Por el Orden que se relacionan.

- D. Miguel Ángel Nieto Durán

GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

- D. Pedro José Pascual Salguero

PORTAVOZ: D. Pedro José Pascual Salguero

La Corporación se da por enterada.

3º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con una **PERIODICIDAD MENSUAL**, preferentemente la última semana de cada mes.

Pide la palabra D. Jesús Guisado Velarde, quien ruega a la Presidencia que las convocatorias de los Plenos sean notificadas a los distintos Concejales con cinco días de antelación al menos a su celebración.

La Presidencia responde que se cumplirá con lo dispuesto para ello legalmente, sin perjuicio de que se intente satisfacer cuando ello sea posible con la propuesta realizada por el concejal Popular .

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

4º. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“DON RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º. D. Juan Carlos Romero Habas.
- 2º. D^a. Petra M^a. Carrasco Delgado.
- 3º. D^a. Antonia Quirós García.
- 4^a. D^a. Josefa Ruiz Carrasco.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

La Corporación se da por enterada.

5°. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2011, por el que se adoptó Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“DON RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- D. Juan Carlos Romero Habas.
- D^a Petra M^a Carrasco Delgado.
- D^a. Antonia Quirós García.
- D^a Josefa Ruiz Carrasco.

Segundo.- Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ser informada, con carácter previo, de todas las decisiones del mismo, siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

Tercero.- Esta Comisión celebrará sus sesiones ORDINARIAS con periodicidad quincenal.

Cuarto.- Esta Alcaldía ha decidido delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones propias, de las contenidas en el artículo 41 del ROF.:

- Las del artículo 41.9.- Concesión de Licencias de todas clases, salvo que las ordenanzas a las leyes sectoriales la atribuyan a otro órgano de gobierno.
- Las del artículo 41.11.1.- Contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Las del artículo 41.14.d).- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Las del artículo 41.14.e).- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apereibir y suspender con carácter previo a toda clase de personal.
- Las del artículo 41.14.g).- La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.
- Las del artículo 41.17.- Exclusivamente la Autorización y Disposición de los gastos conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las del artículo 41.21.- Aprobar las facturas que corresponden al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

La Corporación se da por enterada.

6°. DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LIBERADOS.

La Secretaria da lectura a la propuesta de la Alcaldía, en los siguientes términos:

“Como consecuencia de la incesante actividad a desarrollar por esta Corporación y la continua ampliación de los servicios públicos que por la misma se prestan, se considera conveniente, declarar la dedicación exclusiva de los siguientes miembros:

I. DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- ALCALDE: D. RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.
- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. JUAN CARLOS ROMERO HABAS.

II. DEDICACIÓN PARCIAL:

- DEDICACIÓN 80 horas mensuales:
- DELEGADA DE OBRAS Y URBANISMO.

III. DEDICACIÓN 33 horas mensuales:

- DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN.
- DELEGADA DE CULTURA, JUVENTUD, IGUALDAD, M.A. Y ASUNTOS EXTERNOS.
- DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS.

LAS RETRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO:	R/ ANUAL:
		14 PAGAS AÑO.
CARBALLO LÓPEZ, Rafael Santiago	Alcalde	24.999,94
ROMERO HABAS, Juan Carlos	1 Tte. Alcalde	24.999,94
QUIRÓS GARCÍA, Antonia	Concejal de Obras	9.999,92
	CARGO:	R/ ANUAL.
		12 PAGAS AÑO.
CARRASCO DELGADO, Petra M ^a .	Concejal Régimen Interior	4.500
RUIZ CARRASCO, Josefa	Concejal de Cultura	4.500
LÓPEZ ROMERO, Juan José	Concejal de Deportes, Festejos.	4.500
TOTAL.		73.499,80
SEGURIDAD SOCIAL.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO:	SS/ ANUAL.
		14 PAGAS AÑO.
CARBALLO LÓPEZ, Rafael Santiago	Alcalde	8.137,44
ROMERO HABAS, Juan Carlos	1 Tte. Alcalde	8.137,44
QUIRÓS GARCÍA, Antonia	Concejal de Obras	3.354,96

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

	CARGO	SS/ ANUAL
		12 PAGAS AÑO
CARRASCO DELGADO, Petra M ^a .	Concejal Régimen Interior	1.797,96
RUIZ CARRASCO, Josefa.	Concejal de Cultura	1.797,96
LÓPEZ ROMERO, Juan José.	Concejal de Deportes, Festejos..	1.797,96
TOTAL		25.023,72
TOTAL RETRIBUCIONES + SEGURIDAD SOCIAL		95.523,52

Los citados miembros del Ayuntamiento serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

La percepción de tales retribuciones serán efectivas desde el 11 de junio de 2011.

II. INDEMNIZACIONES.

Normativa Reguladora: Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

III.- ASIGNACIONES.

Los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial podrán recibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

A) ASISTENCIA A SESIONES Y COMISIONES.

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes asignaciones.

Sesiones Pleno (*)	53,30
Sesiones Comisiones Informativas(*)	19,38

(*) Excepto miembros con dedicación exclusiva o parcial.

B) PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES.

	Cuantías en euros
	Asistencia.
<hr/>	
<i>Categoría primera:</i>	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
<i>Categoría segunda:</i>	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
<i>Categoría tercera:</i>	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

C) POR COMISIONES DE SERVICIOS.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Dietas en territorio nacional.

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

- Gastos de locomoción: Se abonará el importe correspondiente por utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad de 0,19 €/km. por el uso de automóviles y 0,078 €/km. por el uso de motocicletas.

c) ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

- **ASIGNACIÓN MENSUAL FIJA:** 40 €. por grupo político con representación municipal.
- **ASIGNACIÓN MENSUAL VARIABLE:** 15 €. por concejal para cada grupo político con representación municipal.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal socialista D. Juan Carlos Romero Habas, para que defienda la propuesta de la Alcaldía, quien lo hace en los siguientes términos:

D. Juan Carlos Romero Habas, agradece en primer lugar a los asistentes a la sesión y a los que siguen la misma por la emisora Municipal, su interés por los asuntos Municipales.

El portavoz socialista continúa manifestando que atendiendo a la petición de los grupos Municipales, se debatirá y aprobará cada una de las retribuciones, asignaciones e indemnizaciones que aparecen en la propuesta por separado, por ello el portavoz se centra en las retribuciones a los concejales liberados, por ser el arma de batalla en los plenos de organización. Expone que tal y como ha comentado la secretaria, el montante total de las retribuciones a los concejales liberados ascendería conforme a la propuesta de la Alcaldía a la cantidad de 95.523,52 €, que suponen 25000 euros brutos anuales, a partir del ejercicio próximo, 1400 euros netos menos que lo establecido en la legislatura anterior, que en bruto significan 2.170 euros. Ello da idea del gesto que se ha querido realizar. Si a ello se añade que existe un concejal liberado menos que en la legislación anterior, se establece una reducción de más de 25.000 euros, que no ha sido mayor al incrementarse el gasto con la ampliación de la liberación parcial de la concejalía de obras y urbanismo, como consecuencia de la dedicación que exige la delegación como bien es conocido por todos los vecinos, en unos 10.000 euros. Con ello, el ahorro neto total asciende a 24.780 euros, que supone el 25% neto, a lo que se debe añadir las cantidades correspondientes a la seguridad social. La suma de ambos son treinta y dos o tres mil euros anuales, que es una medida de contención del gasto público, teniendo en cuenta que aunque se ha reducido el número de concejales en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

gobierno, no disminuye el trabajo a realizar, y por ello considera que existen razones suficientes para que los distintos corporativos voten a favor de la propuesta planteada por la Alcaldía.

A continuación se concede la palabra al concejal de I.U., D. Pedro José Pascual Salguero, quien manifiesta que I.U. se va a abstener, si bien no deja de reconocer que en la propuesta se hace un esfuerzo considerable en reducción del gasto a cargos públicos, teniendo en cuenta las retribuciones que se han acordado en otras corporaciones similares, muy superiores a la propuesta realizada por la Alcaldía, siendo ésta una de las corporaciones que tiran más a la baja en materia de retribuciones a cargos públicos, considerando además que son menos concejales, pero mantienen las mismas responsabilidades, si bien es cierto que a I.U. le hubiera gustado una mayor restricción de estos gastos, no dejan de reconocer que se ha hecho un gran esfuerzo que va a suponer 32000 euros anuales y por otro lado le gustaría que esa reducción en gasto público se destinara a políticas de becas o gastos en libros.

A continuación interviene D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, quien expone que el grupo que representa considera que la propuesta de la Alcaldía resulta excesiva para los tiempos que corren por tres motivos fundamentales:

1º.- Debido a la situación económica de crisis, que les lleva a pensar que en época de bonanzas dos liberados podría asumirse pero que actualmente resulta excesiva.

2º.- En la toma de posesión la Alcaldía anunció que esta legislatura estaría marcada por la austeridad y ésta se refleja en las asignaciones a grupos con una rebaja del 50% pero en ningún caso se refleja esta austeridad en las retribuciones a miembros del grupo de Gobierno.

3º.- Por no tener aprobados los presupuestos 2011 y no poder por ello conocer la política económica y la inversión para este ejercicio en el que desde el partido popular se quiere priorizar la austeridad y control del gasto público, ello lleva a que se desconozcan cuánto se debe a bancos y cajas, cuánto se debe a proveedores, cuánto se le debe al Ayuntamiento de Guareña...

La Presidencia interviene para corroborar la exposición del portavoz del grupo Municipal Socialista, exponiendo que resulta cierto que en el discurso de toma de posesión, el Alcalde afirmó que esta legislatura estaría marcada por la austeridad y así queda reflejado en la propuesta de esta Alcaldía donde las retribuciones se establecen por debajo de los límites acordados por la FEMPEX. Guareña está muy por debajo de los límites máximos, incluso por debajo de los mínimos que se prevén en las recomendaciones. El Gobierno Municipal entiende que estas retribuciones son justas, y hace mención a la transparencia absoluta de los datos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y así mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, pide la palabra a la Presidencia para explicar al portavoz del grupo Popular que la propuesta de retribuciones se establece en la banda baja de las recomendaciones de la FEMPEX. Las recomendaciones establecidas por acuerdo PSOE-PP en el 2003, eran para Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes de un mínimo de 1800 euros y un máximo 2.200 euros netos, incrementado anualmente por el IPC anual. El Alcalde y el Primer teniente de Alcalde de Guareña estarían según estas recomendaciones en trescientos euros netos por debajo del mínimo recomendado, por ello entiende que se podría criticar la propuesta en cualquier sentido pero de falta de austeridad cree que no corresponde.

Pide la palabra D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, responde que las cuentas realizadas por el Gobierno Municipal a ellos no le salen. Es cierto que en la legislatura anterior el gasto en retribuciones ascendían a 98.000 euros y ahora ascienden a 72.000 euros, pero también es cierto que antes el gobierno Municipal contaba con ocho concejales y actualmente han perdido dos concejales y eso supone un ahorro. Incluso demostrará que en términos relativos proporcionalmente el gasto es superior. Si la cantidad de los concejales que ya no tienen entre el que se incluía un liberado, se resta a las cantidades en retribuciones daría un resultado de 71.000 euros que es el gasto proporcional con lo que se equipararían a las retribuciones de la legislación anterior, considerando que según sus cálculos la reducción que plantean es del 25%, el Partido Popular entiende que esa reducción debería realizarse sobre la que les correspondería con seis concejales, es decir, sobre 71.000 euros, y ello daría un resultado en gastos de 55.000 euros aproximadamente, por lo que en términos relativos, el gasto en retribuciones a cargos públicos es superior a la establecida en la legislatura anterior y la reducción de la que habla el gobierno Municipal no es real. El Ayuntamiento ahora no se ahorra nada sino muy al contrario paga más.

D. Juan Carlos Romero Habas interviene por alusiones diciendo al portavoz del grupo Municipal P.P., que previamente ya ha explicado precisamente eso, que el ahorro de las retribuciones venía dado por el menor número de concejales en el gobierno Municipal, que de ocho concejales ha pasado a tener seis, y que la reducción vendría por ello a suponer unos 22.000 euros del concejal delegado de Cultura, D. Jesús Espino Morcillo y unos 4.500 euros de D^a. Josefa Humánez Bravo, en total unos 26.000 euros y pico y que si embargo el ahorro era de 23 o 24.000 euros, como consecuencia de la subida de retribuciones a la Delegación de Obras por el tiempo y trabajo que dedica a la delegación, pero el ahorro neto real y porcentual que supone para las arcas municipales es del 25%, y dice el portavoz popular que porcentualmente al ser menos concejales, las retribuciones por concejal cuestan más, sin embargo no dice ese mismo portavoz que el trabajo y la responsabilidad de la Corporación seguirá siendo la misma. Es cierto que las retribuciones se concentran en menos concejales, lo que hace que proporcionalmente y como consecuencia de la ampliación de la liberación de la concejalía de obras y urbanismo, cada concejal salga por mil euros más, pero el área y los servicios prestados serán los mismos y linealmente son 25.000 euros más el gasto proporcional de la seguridad social, unos 32.000 euros menos para las arcas Municipales y las delegaciones siguen existiendo y están ahí y dice el portavoz del P.P. que la reducción del 25% en gastos a cargos públicos habría que aplicarla sobre la cantidad que resultara de reducir las retribuciones de los concejales que ya no tiene el grupo Municipal socialista, lo que daría como resultados una cantidad aproximada de 50.000 euros, entre dos liberaciones, y al hilo de ello el portavoz socialista pregunta al Popular si se compromete a que si llegara el momento de un gobierno Municipal Popular retribuiría sus cargos con esa cantidad, si se compromete a ello, luego habría que ver que acordaría, pero se alegraría.

Pide la palabra D Miguel Ángel Nieto Durán, concejal del grupo Municipal Popular que le es concedida por la Presidencia, para rebatir la exposición realizada por el portavoz socialista en los siguientes términos:

1º.- Utiliza en defensa de las retribuciones propuestas, las recomendaciones de la FEMPEX, pero cuando la Alcaldesa de Zafra en aras de esas mismas recomendaciones se subió el sueldo, varios miembros centrales del partido socialista no defendieron las recomendaciones de la FEMPEX,

2º.- En segundo lugar, porque las recomendaciones de la FEMPEX no son obligatorias, son orientativas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

3º.- Se justifica la tercera liberación en el exceso de trabajo de la delegación de obras, y el concejal Popular entiende que si ello es así, lo lógico es que esa delegación la hubiera llevado uno de los liberados con carácter exclusivo en lugar de optar por ampliar la delegación y retribuciones a la delegada de obras y urbanismo, como se ha hecho en otros Ayuntamientos.

En cuanto a la austeridad de la que habla el Gobierno Municipal, ya ha demostrado su compañero que de austeridad nada, puesto que si 98.000 euros retribuían a ocho concejales en el 2007, cada concejal le costaba al pueblo de Guareña 12.273 euros, ahora en 2011 el total de retribuciones asciende a 73.500 euros por seis concejales, por lo que cada concejal cuesta al pueblo de Guareña, 12.250 euros, es decir la austeridad después de cuatro años, es de 23 euros anuales por concejal y no entiende como a esa reducción se la puede llamar austeridad.

La Presidencia toma la palabra para manifestar que en el orden del debate, se ha sido benévolo y se ha dado contrarréplica al concejal del grupo Popular tras la defensa realizada por su portavoz por ser este asunto un tema que suscita controversia y que considera bueno se sustancien y se resuelvan en este pleno cualquier duda al respecto.

Cuando se habla de las recomendaciones de la FEMPEX, es conocido por todos que las cifras que se dan son recomendaciones, pero también es cierto que los liberados de Guareña están muy por debajo de esas recomendaciones, se está debatiendo de números, y los números son muy manejables, si se habla de cifras absolutas y éstas se empiezan a dividir según que parámetros cualquiera puede hacer conjeturas con números relativos, hay que hablar de números reales y lo que es real es que tanto el Alcalde como el primer Teniente de Alcalde van a ganar como liberados 1600 euros menos anualmente, y eso si es un esfuerzo de austeridad, no ha habido ninguna subida y el tercer concejal liberado en la anterior legislatura que ahora se ha sustituido por la delegación parcial de obras y urbanismo, conlleva una reducción superior al 25%. En cuanto a que hay otras Corporaciones que no otorgan delegaciones, es un problema distinto, él considera que el equipo de gobierno debe ser abierto multidisciplinar, y el grupo Municipal Socialista de Guareña quiere dar cabida y participación a todos los miembros del gobierno.

Concluye la Presidencia manifestando que este Pleno en cuanto a su funcionamiento es excepcional y por ello se ha dado diversos turnos de réplica y contrarréplica, pero recuerda que tal y como está pactado por todos los grupos Municipales la postura de cada grupo Municipal en futuros plenos se defenderá por los portavoces.

Debatido este punto y tras la oportuna deliberación, se somete cada uno de los puntos a votación resultando las siguientes votaciones

1º.- RETRIBUCIONES.

Votos a favor: 6 de los concejales que integran el Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: 6 de los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular.

Abstenciones: 1 concejal grupo municipal I.U.

Existiendo empate en la votación y al amparo de lo establecido en el art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, la Presidencia reitera la votación resultando:

Votos a favor: 6 de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Abstenciones: 7 de los Concejales que integran el grupo Municipal Popular (6) e IU (1).

Se acuerda por mayoría simple la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar la propuesta que antecede en materia de liberaciones y retribuciones a cargos públicos, en la forma que aparece redactada, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario surtiendo efectos desde la fecha de toma de posesión de la Corporación, es decir, 11 de junio de 2011.

2°.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES.

Queda aprobada por Mayoría simple votos a favor P.S.O.E. (6), abstenciones , P.P. (6), I.U. (1), , la propuesta presentada por la Alcaldía tal y como se reproduce en el literal del Acta.

3°.- ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Quedan aprobadas por mayoría simple con los votos a favor de los Concejales integrantes de los grupos Municipales P.S.O.E. (6), y abstenciones de los concejales que integran los grupos municipales P.P. (6), e I.U. (1), la propuesta presentada por la Alcaldía tal y como se reproduce en el literal del Acta.

Pide la palabra el Portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde, para manifestar que ha habido un error en la votación de los concejales del grupo municipal Popular en el punto de las liberaciones y retribuciones a cargos públicos, en cuanto a que no se han percatado del sometimiento del asunto a segunda votación tras el empate y han creído votar sobre el segundo de los puntos por lo que ruega a la Presidencia se repita la votación.

La Presidencia responde que la votación no puede repetirse, pero que las manifestaciones del portavoz Popular serán recogidas en Acta.

SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía de 16 de junio 2011, por los que se adoptan la Resoluciones relativas a la delegación de competencias genéricas, con el contenido siguiente:

1°. Don Juan Carlos Romero Habas: Delegación de funciones en materia de Hacienda y Presupuesto y Agricultura.

2°. D^a Petra M^a Carrasco Delgado: Delegación de funciones en materia de Régimen Interior y Personal, Sanidad y Educación.

3°. Antonia Quirós García: Delegación de funciones en materia de Obras y urbanismo, Industria y Comercio y Bienestar Social.

4°. D. Juan José López Romero: Delegación de funciones en materia de Deportes y Festejos.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

5ª. Dª. Josefa Ruiz Carrasco: Delegación de funciones en materia de Cultura, Jóvenes e Igualdad, Medio Ambiente y Servicios Externos.

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, proponiendo a la persona que vaya a desempeñar la presidencia efectiva por delegación, tal y como se detalla a continuación

- a) Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Industria y Comercio y Bienestar Social:
 - **Dª Antonia Quirós García.**
- b) Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, Sanidad y Educación:
 - **Dª Petra Mª. Carrasco Delgado.**
- c) Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y agricultura
 - **D. Juan Carlos Romero Habas.**
- d) Comisión Informativa de Cultura, Jóvenes e Igualdad, Medio Ambiente y Servicios Externos:
 - **Dª Josefa Ruiz Carrasco.**
- d) Comisión Informativa de Deportes y Festejos:
 - **D. Juan José López Romero.**

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que las Comisiones Informativas Permanentes estarán formadas por cinco miembros, dos pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Municipal de Izquierda Unida, requiriendo a cada uno de los grupos Municipales P.P. e I.U. que designen sus representante en cada una de las Comisiones propuestas.

La Presidencia pregunta a los corporativos si tienen alguna observación que hacer respecto a la propuesta .

D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, pide la palabra que le es concedida por la Presidencia, para manifestar su malestar por haberse publicado en un medio de comunicación privado, concretamente en la página WEB del Partido Socialista las delegaciones conferidas por la Alcaldía con anterioridad a dar cuenta de ellas ante el Pleno Municipal, considera que aunque se trate de una competencia de la Alcaldía debería haberse comunicado antes al Pleno, por ello ruega a la Presidencia que se adopten las medidas oportunas para tomar en consideración las manifestaciones realizadas en próximas ocasiones.

La Presidencia responde que tendrá en consideración las manifestaciones formuladas por el portavoz del grupo Municipal Popular si bien explica que las delegaciones se confirieron inmediatamente después de la constitución de la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Corporación y que como no podía ser de otra manera las mismas se hacen efectivas y públicas desde ese mismo momento, menciona que como bien saben los corporativos si leen los diarios o tiran de hemeroteca , el S. Monago también va haciendo públicas sus posibles delegaciones, es una práctica habitual aún cuando al partido Popular le pueda parecer una desconsideración.

Presentada la propuesta, la Corporación adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de votos :

1º. Crear las Comisiones Informativas Permanentes enumeradas en la propuesta de la Alcaldía, a las que se adscribirán los Señores Concejales según sus preferencias y respetando la proporcionalidad existente entre las diferentes opciones políticas representadas en la Corporación.

(En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.)

2º. Además, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, de carácter preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Comisión estará integrada por los mismos concejales que forman la de "Hacienda y Presupuestos".

3º. Nombradas las Comisiones Informativas Permanentes, éstas habrán de convocarse para su constitución.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se da cuenta del Decreto de designación de representantes en órganos colegiados, en los siguientes términos:

- **ANTE LA F.E.M.P y F.E.M.P.E.X.**

D. Rafael Santiago Carballo López.

- **ANTE LA COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.**

D. Rafael Santiago Carballo López.

- **ANTE EL CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA.**

Concejal/a delegado/a del área.
D^a Petra M^a. Carrasco Delgado.

- **ANTE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

PSOE (2)

PP (2)

IU (1)

- **ANTE CONSEJOS ESCOLARES.**

DELEGADA DEL ÁREA (P.S.O.E.)
D^a Petra M^a. i Carrasco Delgado

- **ANTE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.**

D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.)

- **ANTE ADEVAG.**

(P.S.O.E.)- 1

- **ANTE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE PISOS TUTELADOS.**

(P.S.O.E.)-1

(P.P.)-1

(IU)- 1

- **ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE A.M.G.S.A.**

(P.S.O.E.)- 2

(P.P.)- 2

(IU)- 1

- **ANTE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA**

(P.S.O.E.)- 1

(P.P.)- 1

(IU)- 1

- **ANTE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

(P.S.O.E.)- 1

(P.P.)- 1

(IU)- 1

- *Para cualquier otra representación no especificada con anterioridad, el Pleno resolverá, en cada caso, lo que proceda.*

La Presidencia pregunta si existe alguna observación que realizar en torno a la propuesta realizada por la Alcaldía.

D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta que el Grupo Popular se alegra de que I.U. tenga ahora representación en la Mancomunidad,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

pero no entienden el por qué antes con dos miembros Corporativos no tenían representación y ahora con un solo Corporativo se propone su representación en la Mancomunidad.

La Presidencia responde que la Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana la componen quince Municipios, de ellos ocho son ayuntamientos matrices y el resto Entidades Locales Menores. En su día se pactó que el partido socialista que entonces era mayoritario, tendría dos miembros y otro pertenecería a la oposición, y teniendo en cuenta que el grupo de la oposición con mayor representación era el Partido Popular atendiendo a la proporcionalidad se acordó que fuera un representante del grupo Popular. En esta legislatura la composición de la corporación es diferente, si se aplicara el mismo criterio se mantendrían los mismos representantes que había en la legislatura anterior pero el Gobierno actual ha preferido perder un representante en la Mancomunidad a favor de IU, no obstante también decir que conforme al Art. 11.e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura Para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la mancomunidad, el procedimiento estatutario que regule el sistema de elección de los mismos, cuando proceda, determinará la atribución de un voto por cada municipio o entidad local menor participante y a tal efecto la propuesta de la Presidencia es que se delegue en la alcaldía el voto para elegir al Presidente de la Mancomunidad.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando la siguiente

Votos a favor: PSOE (6) e IU (1).

Votos en contra: 0

Abstenciones: PP (6 .)

Se aprueba por mayoría simple la propuesta que antecede en materia de nombramiento de representantes en órganos colegiados en la forma que aparece redactada, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario.

A continuación la Presidencia explica que al ser Pleno Extraordinario no se incluye el punto de Ruegos y Mociones y concede la palabra a la Delegada del área de cultura para que informe sobre el Premio recibido por la Escuela Municipal de Teatro.

La delegada del área hace llegar el aplauso de la Corporación y de los vecinos a la escuela Municipal de teatro y a su directora que se encuentra en Madrid recibiendo el premio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas de lo que yo, la Secretaria doy fe.

En Guareña, a seis de Julio de 2011.

*V.º B.º
El Alcalde,*

La Secretaria,

Fdo: Rafael S. Carballo López

Fdo: M. Teresa Román García